

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CUDAP EXP.UNC 0040113/2017

CORDOBA,

VISTO las presentes actuaciones donde se tramita la Provisión del Servicio de Información y Cartelería Digital para esta Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO

Que la cartelería digital es el medio más eficiente para la comunicación de proximidad (sea ésta en el punto de venta o en puntos de información) debido a la mejor disposición del público para recibir el mensaje comunicativo, a la facilidad de las pantallas para atraer la atención del público, y a la capacidad del sistema de difundir selectivamente la información entre un público muy segmentado.

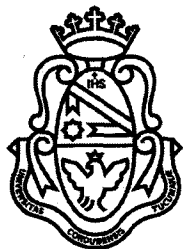
Que este sistema permite una ágil actualización de los mensajes ofreciendo al público información siempre actualizada. Asimismo, permite una difusión ilimitada de contenidos por cada pantalla, algo especialmente importante cuando el espacio físico para la comunicación es escaso como es el caso de esta Facultad de Derecho.

Que atendiendo esta situación, este Decanato considera imprescindible contar con este servicio de información y cartelería digital, medio de comunicación de nueva generación e indispensable en estos días.

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad de Derecho informa a fs 2 el monto estimado para la Contratación del servicio.

Que a esos fines, se debe realizar la provisión del servicio solicitado a fs. 1, mediante el procedimiento de Contratación Directa por tramite simplificado establecido en el Decreto 1023/01, Artículo 25, Apartado d) Punto 1-; Decreto 1030/16 Artículo 15 y Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior Artículo 2.

Por ello



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CUDAP EXP.UNC 0040113/2017

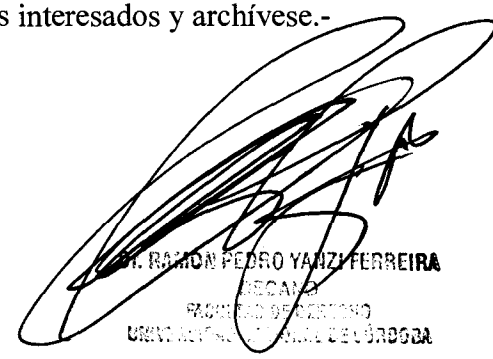
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado del Procedimiento de Contratación Directa para la Provisión del servicio de Información y cartelería Digital para esta Facultad de Derecho establecido en el Decreto 1023/01, Artículo 25, Apartado d) –Punto 1-; Decreto 1030/16 Artículo 15 ; y Ordenanza 05/2013 del H. Consejo Superior Artículo 2.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, notifíquese a los interesados y archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

662

ES COPIA FIEL



CONTRATO POR LA SEÑALIZACIÓN DIGITAL CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS

Entre la firma ".....", representada en este acto por el Sr....., documento de identidad DNI..... en su carácter de, en adelante el CONTRATISTA y por otra parte la "FACULTAD DE DERECHO", representada en este acto por su Decano el Dr. RAMON PEDRO YANZI FERREYRA documento de identidad, DNI 06.516.162, en adelante la FACULTAD, denominados como las Partes convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO. El CONTRATISTA proveerá a la FACULTAD los recursos Técnicos pertinentes que incluyen el software, los desarrollos que correspondan y las terminales (Pantallas LED o similares) que permitan exhibir la información que requiera la FACULTAD y los productos publicitarios correspondientes en espacios comunes generales autorizados por la FACULTAD.

SEGUNDO: DISPONIBILIDAD DE LA EXPOSICIÓN. De la disponibilidad total de la exposición en las terminales, se acuerda que el (....%) de la disponibilidad de exposición, ha de ser asignada de manera exclusiva a la FACULTAD para la difusión y comunicación de su información institucional y el (....%) restante, será utilizado como explotación publicitaria en adelante "contenidos pautados" sujetos a autorización de la FACULTAD, como se detalla en la cláusula 10 apartado f).

TERCERO: CANON MENSUAL. Como consecuencia de la explotación económica de los "contenidos pautados" correspondiente al (....%) de la disponibilidad de la explotación, el CONTRATISTA abonará a la FACULTAD un canon mensual de pesos (\$). Todos los pagos del CONTRATISTA a la FACULTAD se realizará mensualmente dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes al período liquidado.

CUARTO: COMERCIALIZACIÓN DE LAS PAUTAS. VALORES. El CONTRATISTA llevará adelante la relación comercial y estrategia de mercadeo con los anunciantes aún en los casos en que fuera la FACULTAD quién realizara la gestión de representación.

QUINTO: ACUERDOS PREVIOS: En los casos en que la FACULTAD, hubiere realizado acuerdos, alianzas comerciales y/o publicitarias, previos al presente, éstos se comunicarán en anexo aparte, con sus características y alcances, con el objetivo de resguardar la exclusividad (si la hubiere) de la categoría (aunque no pauten en el sistema) asegurando el cumplimiento de los acuerdos actuales o futuros que la FACULTAD tuviera. Asimismo, si el CONTRATISTA hubiera realizado acuerdos o alianzas para publicitar de manera combinada en otras redes de publicidad digital, se deberá respetar el esquema de precios y acuerdo de emisión que se deberá comunicar en anexo aparte con el objetivo de maximizar las ventas en el conjunto de redes publicitarias del CONTRATISTA.

SEXTO: CONTENIDOS DE LA FACULTAD DE DERECHO: 1) El (....%) exclusivo que le corresponde a la FACULTAD que será utilizado para información institucional, eventos y cualquier otro asunto que sea de interés de la FACULTAD, no podrá ser vendido, cedido, ni utilizado en favor de terceros. 2) La FACULTAD deberá enviar con una anticipación mínima de siete (7) días corridos los contenidos que requiera emitir, los que deberán estar previamente

diseñados de acuerdo a las exigencias del CONTRATISTA Para que puedan ser debidamente programados, configurados y adaptados a las plantillas de emisión.

SÉPTIMO: PLAZO. El presente Contrato tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse el mismo por un período igual con acuerdo de ambas partes.

OCTAVO: RESCISIÓN. El CONTRATISTA podrá rescindir el presente contrato y, para ello, deberá notificar por escrito a la FACULTAD con noventa (90) días de anticipación para acordar las condiciones.

NOVENO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA. PROPIEDAD. La implementación del sistema y su instalación se realizará en etapas a definir de común acuerdo, tomando en cuenta la afluencia del público y el interés de los anunciantes. El CONTRATISTA proveerá el servicio técnico de instalación, el equipamiento adecuado detallado en el ANEXO I y la instalación de los mismos. Todos los elementos descriptos en el ANEXO I son de propiedad del CONTRATISTA y deberán ser restituidos de manera inmediata al finalizar el contrato en el estado que se encuentren los mismos. El CONTRATISTA tendrá acceso a la instalación física de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de su servicio en los edificios de la FACULTAD.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: a) Proveer las terminales LED y las CPU adaptables al sistema. Suministrar el servicio técnico y la revisión del equipamiento de hardware para velar por el correcto funcionamiento del sistema; b) Instalar, por sí o por terceros, el software y hardware necesarios; c) Facilitar el manual de operaciones correspondiente. Toda actualización o modificación de aplicativos se acompañará oportunamente; d) Asesorar a la FACULTAD en la gestión de su canal propio; e) Realizar por sí o mediante terceros, el mantenimiento preventivo del/los terminales, CPU y el software objetos del presente; f) Referente a la pauta publicitaria, todo contrato de pauta publicitaria deberá ser revisado y aceptado por la FACULTAD, so pena de rescisión de contrato, más daños y perjuicios. No se aceptará ninguna publicidad que entre en conflicto con los intereses de la FACULTAD ni que sea agravante a la moral y las buenas costumbres. Todo impuesto, pago o erogación (nacional, provincial o municipal de entes autárquicos o tasas o Sadaic, Argentores, Adacapif, etc) que se debe abonar por las actividades publicitarias y demás cuestiones vinculadas a este contrato será a cargo exclusivo del CONTRATISTA y será su responsabilidad mantener indemne a lo largo de la existencia del presente contrato y luego de su finalización a la FACULTAD por cualquier intento de cobro o reclamo. Los Empleados que envíe el CONTRATISTA a la FACULTAD para realización de servicios y demás actividades vinculadas al presente contrato serán exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, y sus cargas previsionales, aportes y seguro estarán pura y exclusivamente a su cargo, debiendo dejar indemne y desobligado de toda responsabilidad a la FACULTAD ante cualquier reclamo que se pudiera generar de cualquier índole que sea.

DÉCIMOPRIMERO: OBLIGACIONES DE FACULTAD: a) habilitar un espacio físico para la instalación de los componentes del sistema de acuerdo con las instrucciones del CONTRATISTA; b) utilizar los productos y servicios autorizados e integrados al software con la calidad y eficiencia exigidas por el CONTRATISTA, manteniéndolos habilitados de acuerdo con las estipulaciones de este contrato y las disposiciones del marco regulatorio vigente de la actividad; c) efectuar la publicidad y promoción de los servicios conforme las directivas que se definan oportunamente;

d) permitir la supervisión e inspecciones periódicas o auditorias que realice el CONTRATISTA sobre las instalaciones y las publicidades; e) permitir que el CONTRATISTA utilice la red de conexión a internet solo a los fines del presente contrato y sin costo alguno; f) el CONTRATISTA se compromete tomar bajo su responsabilidad y costo del seguro total o parcial de los equipos de su propiedad que se detallan en el ANEXO I del presente contrato y que se instalen en la FACULTAD, que deberá ser entregado a la FACULTAD a los cinco días de ser firmado el presente y cuando así lo requiera la Unidad Académica.

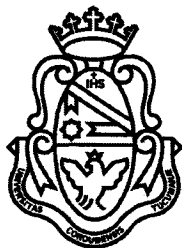
DÉCIMOSEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que reciban las Partes será de uso general, salvo aquella que sea declarada como de carácter confidencial. Las Partes se comprometen a utilizar esta información al único efecto del desempeño de sus responsabilidades especificadas en este acuerdo y a darle el mismo tratamiento que aplica a su propia información.

DÉCIMOTERCERO: CESIÓN. Ninguna de la partes podrá ceder, ni transferir, total o parcialmente, por cualquier título oneroso o gratuito el presente contrato, ni ningún derecho que éste pudiera conferirle.

DECIMOCUARTO: NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales los firmantes constituyen los siguientes domicilios especiales en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen: la FACULTAD en Obispo Trejo 242 y el CONTRATISTA, ambos en esta ciudad de Córdoba.

DECIMOQUINTO: JURISDICCIÓN. Por cualquier divergencia relativa al presente, y en virtud de los domicilios constituidos up supra las partes se someten en forma a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta ciudad de Córdoba.

En las cláusulas que anteceden dejan las Partes formalizado el presente acuerdo a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de conformidad dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO
OBISPO TREJO 242 - CENTRO
TE 4331087- CP. 5000 -CÓRDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante:	
FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	OBISPO TREJO 242 - CENTRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

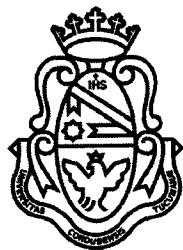
Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº:	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº:/2017		
Rubro comercial: SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISA (3.6.0.2510)		
Objeto de la contratación: : PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CARTELERIA DIGITAL		
Costo del pliego: SIN COSTO		

RETIRO O ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA FACULTAD DE DERECHO Obispo Trejo Nro 253 Centro - Córdoba	A PARTIR DEL ... DE EN EL HORARIO DE 9 A 13 HS. EN EL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA. DICHO PLAZO CADUCARA 3 (TRES) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA FACULTAD DE DERECHO Obispo Trejo Nro 253	A PARTIR DEL ... DE EN EL HORARIO DE 9 A 13 HS. EN EL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA. DICHO PLAZO CADUCARA 3 (TRES) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES.



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Centro - Córdoba

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA FACULTAD DE DERECHO Obispo Trejo Nro 253 Centro - Córdoba	Hasta las 10 hs. del Martes 19 de Septiembre de 2017

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA FACULTAD DE DERECHO Obispo Trejo Nro 253 Centro - Córdoba	El día martes 19 de Septiembre de 2017 a las 10:30 hs.

CLAUSULAS PARTICULARES

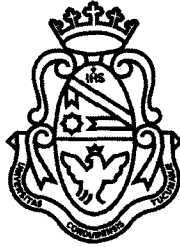
1 - NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento de selección de ofertas se registrá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos Nº 1023/2001 y 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC 63/2016), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS Nº 5/2013, Resolución Rectoral 1218/2016 y Resoluciones HCS 712/2016 y 989/2009: Requisitos de Higiene y Seguridad para Contratistas.

2 - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA - FACULTAD DE DERECHO - Obispo Trejo Nro 253 - Centro - Córdoba. En días hábiles administrativos de 09 a 13 horas – Teléfono: (0351) – 4331069.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber retirado o descargado el pliego. No obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3 - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA - FACULTAD DE DERECHO - Obispo Trejo Nro 253 - Centro – Córdoba - de lunes a viernes, en el horario de 09 a 13 horas- Teléfono: (0351) – 4331069.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Los Oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la apertura.

4 - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: La FACULTAD DE DERECHO podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras y deberán ser comunicadas y difundidas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

5 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego. Aquellas que se presenten fuera del término previsto serán rechazadas sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

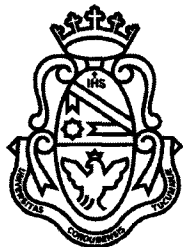
6 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por 10 (diez) días hábiles.

7 - PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA: Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se transgreda la prohibición.

No se configura la prohibición cuando se presentes ofertas con alternativas, o variantes según lo establecido en los Art. 56 y 57 del Decreto 1030/16.

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2. El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o representante legal.
3. Se presentarán en original y duplicado.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
6. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse en cualquier parte del territorio de la Ciudad de Córdoba. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

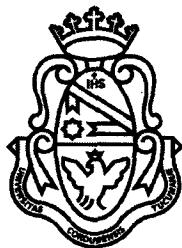
Asimismo, deberán consignar un correo electrónico para las notificaciones y comunicaciones del procedimiento de selección en el que se presenten.

7. En la cotización se deberá consignar:

- a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto.
- c) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- d) En el precio ofertado se incluirán la provisión total de materiales, insumos varios, mano de obra y equipos con I.V.A. incluido.
- e) Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios o variaciones de costo.

8. Deberán estar acompañadas por:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, equivalente al 5% del monto total de la oferta mediante Seguro de Caución.
- b) Los interesados en participar en la presente contratación deberán dar cumplimiento a la disposición 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, disponible en www.infoleg.gov.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

c) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

d) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

e) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

f) Preinscripción o Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

g) Libre Deuda Sindical de los aportes del personal, si correspondiera.

9 - MONEDA DE COTIZACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos argentinos.

10 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

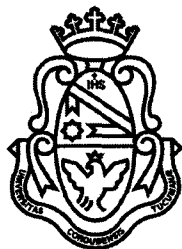
La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la FACULTAD DE DERECHO - UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La FACULTAD DE DERECHO - UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
- Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP. Si el mismo no estuviere vigente, no será causal de desestimación de la oferta.
- Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.

Deberán evaluarse todas ofertas presentadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

11 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN: Serán causales de desestimación las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

12 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

13 - ERRORES DE COTIZACIÓN: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

14 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

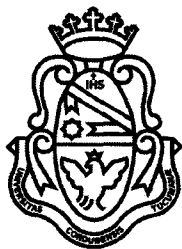
15 - DESEMPATE DE OFERTAS: Se regirá por lo establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Condiciones Generales.

16 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el Art. 72 del Decreto 1030/2016, dentro de los 2 (dos) días de emitido.

17 - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante según lo establecido en el Art. 32 del Pliego Único de Condiciones Generales. Se depositará en efectivo en la cuenta 21319045/99, Banco de la Nación Argentina.

18 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

19 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

20 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra. A tales fines, la Facultad de Derecho establece que esta garantía se constituirá mediante pagaré.

21 - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato que se perfeccione, será de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha de adjudicación de la presente Contratación, pudiendo renovarse por periodos iguales con acuerdo de las partes.

22 - RECEPCIÓN: Las Comisiones de Recepción tendrán la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato.

23 - FORMA DE PAGO: FACTURACIÓN MENSUAL.

El pago se efectivizará a través de transferencia bancaria a nombre de la Facultad de Derecho efectuada a la Cuenta Corriente N°

24 - DOMICILIO DE PAGO: Se establece como domicilio de pago el correspondiente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FACULTAD DE DERECHO - Obispo Trejo Nro 253 - Centro - Córdoba - de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas- Teléfono: (0351) – 4331069.

La Facultad de Derecho - UNC está excluida del régimen de la “FACTURA DE CREDITO” (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

La Facultad de Derecho no anticipará fondos bajo ningún concepto.

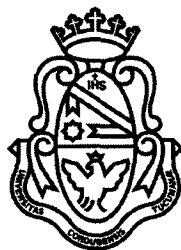
25 - PENALIDADES: Se aplicarán las previstas en el Art. 102 del Anexo I, Decreto 1030/2016 y en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

26 - SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el Art. 106 del Anexo I, Dec. 1030/2016.

27 - JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES: En caso de litigio, tanto la FACULTAD DE DERECHO - UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

28 - REGISTRO de EVALUACIÓN de PROVEEDORES: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Unitario \$	Total \$
1	24	MES	-Provisión del servicio de INFORMACIÓN y CARTELERIA DIGITAL (digital Signage) para la Facultad de Derecho. -La provisión consiste en habilitar el hardware y el software que permita las exhibiciones de las informaciones de la institución educativa que han de ser reproducidos en terminales (Pantallas LED 40" o similares) y su actualización permanente. -La provisión deberá incluir también la provisión del servicio técnico de instalación, el equipamiento adecuado y la instalación de los mismos y velar por el correcto funcionamiento del software multimedia. Cabe aclarar que todos los equipos deberán ser propiedad de la empresa prestadora del servicio. -Deberá presentarse una propuesta de disponibilidad de tiempos de exposición, indicando el porcentaje asignado de manera exclusiva a la Facultad de Derecho. La explotación publicitaria estará sujeta a previa autorización por parte de la Facultad de Derecho. -La presentación de la propuesta implica la total aceptación de las cláusulas del Contrato que como anexo forma parte del presente. -Plazo del servicio 24 meses, prorrogable por el mismo termino con acuerdo de ambas partes. -Plazo de instalación del Hardware: 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.		

CÓRDOBA, AGOSTO de 2017.